

SECRETARÍA: **ASEFAVE**

Dirección C Príncipe de Vergara, 74  
28006 Madrid-España

Teléfono 915 61 45 47

Fax 915 64 42 90

**AENOR**

**REGLAMENTO PARTICULAR DE LA MARCA AENOR  
PARA DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA ACCIONADOS POR UNA MANILLA  
O UN PULSADOR PARA SALIDAS DE SOCORRO**

**RP 47.06**

## ÍNDICE

- 1 OBJETO
  - 2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA
  - 3 ÓRGANO DE GESTIÓN
  - 4 DEFINICIONES
  - 5 CONCESIÓN DEL CERTIFICADO AENOR DE PRODUCTO
  - 6 MANTENIMIENTO DEL CERTIFICADO AENOR DE PRODUCTO
  - 7 MARCADO DE LOS PRODUCTOS ADMITIDOS A LA MARCA AENOR
  - 8 RÉGIMEN FINANCIERO
  - 9 LISTA DE LABORATORIOS DE ENSAYO
- 
- ANEXO A IMPRESO DE SOLICITUD
  - ANEXO B CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL DEL FABRICANTE
  - ANEXO C CUESTIONARIO DESCRIPTIVO DEL PRODUCTO Y FICHA TÉCNICA
  - ANEXO D REQUISITOS DEL SISTEMA DE LA CALIDAD
  - ANEXO E REQUISITOS PARA LOS DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA DESTINADOS A EQUIPAR PUERTAS CORTAFUEGO O ESTANCAS A LOS HUMOS
  - ANEXO F INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DE MARCA AENOR

## 1 OBJETO

Este Reglamento Particular documenta, en cumplimiento del apartado 3.2 del Reglamento General de las marcas de conformidad de productos y servicios, el sistema particular de certificación para "DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA ACCIONADOS POR UNA MANILLA O UN PULSADOR PARA SALIDAS DE SOCORRO" (en adelante, "dispositivos de emergencia"). El Reglamento General citado prevalece en todo caso sobre este Reglamento Particular.

La Marca AENOR para "DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA ACCIONADOS POR UNA MANILLA O UN PULSADOR PARA SALIDAS DE SOCORRO", en adelante la Marca, es una Marca de conformidad de este producto respecto a la norma UNE-EN 179.

## 2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

A continuación se relacionan las referencias y títulos completos de los documentos o normas que se citan en el resto de este Reglamento Particular.

- Reglamento General para la Certificación de Productos y Servicios. Marca AENOR N. Marca AENOR Medio Ambiente (3ª Revisión, octubre de 2000).
- UNE-EN 179:2003 VC1 - Herrajes para la edificación. Dispositivos de emergencia accionados por una manilla o un pulsador para salidas de socorro. requisitos y métodos de ensayo.
- UNE-EN 1634-1:2000 - Ensayos de resistencia al fuego de puertas y elementos de cerramiento de huecos. Parte 1: puertas y cerramientos cortafuegos
- UNE-EN ISO 9001:2000 - Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos.

## 3 ÓRGANO DE GESTIÓN

La gestión de este sistema particular de certificación se encomienda, en los términos previstos en los Estatutos de AENOR y en el Reglamento General de las marcas de conformidad de productos y servicios, al Comité Técnico de Certificación CTC-047 "VENTANAS, FACHADAS LIGERAS, PUERTAS, PERSIANAS Y SUS COMPONENTES", en adelante el Comité.

Los trabajos del Comité se rigen por el Reglamento de los Comités Técnicos de Certificación y el Reglamento Particular del propio Comité.

Las funciones de Secretaría del Comité están desempeñadas por ASEFAVE. Su dirección y teléfono se encuentran en la portada de este documento.

## 4 DEFINICIONES

Se concederá un Certificado AENOR para cada serie, que se define como: *"Conjunto de dispositivos con un mismo tipo de elemento accionable, cierre, cerradura y número máximo de puntos de anclaje del mismo tipo, según las posibles variaciones de la siguiente tabla, y procedentes de la misma fábrica"*

TIPO DE ELEMENTO ACCIONABLE	TIPO DE CIERRE	Nº MÁXIMO DE PUNTOS DE ANCLAJE
A) MANILLA	- DE SOBREPONER	1, 2, 3, ..., n
B) PULSADOR	- DE EMBUTIR <sup>(1)</sup>	

(1) En la definición de la serie se debe especificar la serie de la cerradura de embutir. El cambio de la serie de la cerradura implica el cambio de la serie del dispositivo.

## 5 CONCESIÓN DEL CERTIFICADO AENOR DE PRODUCTO

### 5.1 Proceso de concesión

El proceso de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo 4 del Reglamento General y en el resto de este capítulo.

### 5.2 Solicitud

La empresa, o en su caso el representante legal, que desee que le sea concedido el Certificado AENOR de producto dirigirá su solicitud en papel, con membrete propio, y de acuerdo al contenido del modelo de solicitud (Anexo A), por duplicado, a la Secretaría del Comité.

Dicha solicitud irá acompañada por la siguiente documentación:

- Cuestionario de información general del fabricante (Anexo B) (por triplicado).
- Cuestionario descriptivo de cada serie solicitada (Fichas técnicas, Anexo C) (por triplicado).
- Catálogos, folletos, etc., de las series para las que se hace la solicitud.

La solicitud no podrá tomarse en consideración si el control interno del fabricante, definido en el capítulo Anexo D, no funciona al menos con seis meses de antelación a la fecha de solicitud.

### **5.3 Visita inicial**

En la visita inicial, los servicios de AENOR realizarán, utilizando los procedimientos definidos por AENOR, los trabajos siguientes:

- Auditoría del sistema de la calidad (los requisitos están establecidos en el anexo D), verificando que el control interno del fabricante funciona, al menos, con seis meses de antelación a la fecha de la solicitud.
- Comprobación de que las referencias de los componentes del dispositivo son las que figuran en la ficha técnica.
- Comprobación del control interno según el Anexo D de este documento. Se asistirá, a criterio del inspector, a la realización del control interno correspondiente al día de la inspección.
- Inspección de los equipos de control y comprobación de su correcto funcionamiento, para lo cual se podrá realizar cualquiera de los ensayos previstos en el capítulo 9.3.2 de la norma UNE-EN 179, a elección del inspector, cuando el fabricante realice estos ensayos con medios propios.
- Toma de muestras, según el apartado 5.4, para la realización de ensayos en el laboratorio elegido por el fabricante de los indicados en el capítulo 9, y levantamiento del correspondiente acta de toma de muestras.

El peticionario deberá disponer de al menos 10 unidades por cada serie para hacer la toma de muestras.

### **5.4 Toma de muestras**

Para la realización de los ensayos de las características técnicas en el laboratorio, se tomarán dos muestras de cada serie, de acuerdo con el apartado 6.1 de la UNE-EN 179:

- Muestra A: para el ensayo de resistencia a la corrosión.
- Muestra B: para los ensayos de diseño y de prestaciones.

Igual número de muestras quedarán precintadas en poder del fabricante para posibilitar su derecho a solicitar la realización de ensayos de contraste.

El Comité decidirá el alcance de la toma de muestras en casos especiales.

## 5.5 Ensayos

A la recepción de las muestras seleccionadas por los servicios de AENOR y enviadas por el peticionario bajo su responsabilidad, junto con una copia del acta de toma de muestras, el laboratorio elegido por el peticionario de entre los relacionados en el capítulo 9 realizará los ensayos enumerados a continuación sobre el número de referencias indicadas en el apartado 5.4, de acuerdo con el apartado 6 de la UNE-EN 179:

MUESTRA	ENSAYO	COMENTARIOS
B	1.Requisitos de diseño	Definidos en el capítulo 4 de la norma UNE-EN 179
	2.Fuerza de apertura	
	3.Ensayo de reenganche	Este ensayo se omite si el dispositivo no incluye un dispositivo automático de reenganche
	4.Durabilidad	
	5.Resistencia a sobrecargas - Elemento accionable	
	6.Resistencia a sobrecargas - Fallebas verticales	Se realiza solamente si el dispositivo tiene fallebas
	7.Seguridad de bienes	
	8.Examen final	
A	9.Resistencia a la corrosión	

## 5.6 Modificación de productos en proceso de certificación

La incorporación de una modificación en cualquier componente de un producto en proceso de certificación deberá ser reflejada en los planos de detalle del componente, que se mantienen en fábrica a disposición de los Servicios de AENOR. Se notificará a la Secretaría la incorporación de la modificación, indicando si puede afectar a las prestaciones del dispositivo y la nueva clasificación si procede.

En el caso de que ya se hubieran realizado los ensayos de concesión se realizara una nueva toma de muestras para realizar los ensayos que permitan comprobar aquellas prestaciones afectadas por la modificación.

## **6 MANTENIMIENTO DEL CERTIFICADO AENOR DE PRODUCTO**

### **6.1 Periodo de validez y renovación**

El periodo de validez máximo del Certificado AENOR de Producto será de 5 años.

Transcurrido este periodo, se procederá de acuerdo con el capítulo 6 del Reglamento General de Certificación de Productos y Servicios.

### **6.2 Actividades de seguimiento**

Las actividades de seguimiento se ajustarán a lo establecido en el capítulo 5 del Reglamento General de las marcas de conformidad de productos y servicios y en el resto de este capítulo.

### **6.3 Visitas de seguimiento**

Durante el período de validez del Certificado AENOR de Producto, los servicios de AENOR efectuarán una visita anual, en la que realizarán, utilizando el procedimiento definido por AENOR, los trabajos siguientes:

- Auditoría del sistema de la calidad de la empresa, de acuerdo a lo indicado en el Anexo D, comprobando que se han aplicado las acciones correctoras consecuencia de las auditorías internas o externas.
- Comprobación y actualización de las referencias de los componentes del dispositivo que figuran en la ficha técnica.
- Comprobación e identificación de las modificaciones introducidas por el fabricante desde la última inspección.
- Comprobación del control interno según el Anexo D de este documento. Se asistirá, a criterio del inspector, a la realización del control interno correspondiente al día de la inspección.
- Inspección de los equipos de control y comprobación de su correcto funcionamiento, para lo cual se podrá realizar cualquiera de los ensayos previstos en el capítulo 9.3.2 de la norma UNE-EN 179, a elección del inspector, cuando el fabricante realice estos ensayos con medios propios.
- Comprobación del marcado de acuerdo con el capítulo 7 de este documento.

- Toma de muestras, según el apartado 6.4, para la realización de ensayos en el laboratorio elegido por el fabricante de los indicados en el capítulo 9, y levantamiento del correspondiente acta de toma de muestras.
- Comprobación de la documentación y resultados de los ensayos realizados por el fabricante, indicados en el apartado 6.6.

El titular enviará al laboratorio, bajo su responsabilidad, las muestras seleccionadas por AENOR para tal fin, junto con una copia del acta de toma de muestras.

El titular deberá disponer de al menos 10 unidades por cada serie para hacer la toma de muestras.

Para evitar incidencias negativas en la realización del control de los productos certificados, la empresa tiene la obligación de avisar al Comité de los cierres de planta.

Independientemente de lo anterior, el Comité podrá ordenar inspecciones, sin previo aviso y a costa del titular del certificado AENOR de producto, cuando circunstancias especiales así lo aconsejen.

#### **6.4 Toma de muestras en el centro de producción**

En la visita anual se tomarán las muestras siguientes para realizar sobre ellas los ensayos del apartado 6.6:

- Muestra A: para el ensayo de resistencia a la corrosión.
- Muestra B: para los ensayos de diseño y de prestaciones.

Cada año se ensayará el número adecuado de series (como mínimo, una serie) para que todas las series con Marca sean ensayadas en un período de 5 años.

#### **6.5 Toma de muestras en el mercado**

El Comité elaborará un plan de muestreo en el mercado, determinando los ensayos a los que serán sometidas las muestras seleccionadas.

#### **6.6 Ensayos**

Anualmente, se enviarán las muestras tomadas según el apartado 6.4 al laboratorio para realizar en ellas la secuencia completa de ensayos indicada en el apartado 5.5.

## **6.7 Modificación de productos certificados**

La incorporación de una modificación en cualquier componente de un producto certificado deberá ser reflejada en los planos de detalle del componte, que se mantienen en fábrica a disposición de los Servicios de AENOR.

Cuando se presuma que la modificación pudiera afectar negativamente a las prestaciones del dispositivo de emergencia se comunicará al Comité, adjuntando los informes de los ensayos que deberán haber realizado para verificar el mantenimiento de las prestaciones. Si los ensayos demuestran una disminución de las prestaciones y, aún así, el fabricante mantiene su deseo de modificar el producto, deberá comunicar previamente esta variación al Comité para que se proceda a la modificación del Certificado.

## **7 MARCADO DE LOS PRODUCTOS ADMITIDOS A LA MARCA AENOR**

### **7.1 Logotipo de la Marca**

El logotipo de la Marca AENOR de Producto Certificado está definida en el Anexo A del Reglamento General para la Certificación de Productos y Servicios.

Los titulares no podrán comercializar el producto certificado sin el mercado descrito a continuación:

### **7.2 Sistemática de marcado**

Los dispositivos de emergencia que tengan concedido el derecho al uso de la Marca, deberán ser marcados:

- De acuerdo con el capítulo 8 de la UNE-EN 179.
- En el dispositivo de emergencia, a criterio del fabricante
- En el embalaje con una etiqueta adhesiva o sistema alternativo, en cuyo caso deberá ser sometido a la consideración del Comité. Esta etiqueta contendrá como mínimo la siguiente información:
  - a) Marca AENOR con un tamaño mínimo para 18A de 15 mm.
  - b) Marca comercial o referencia que se corresponda con la ficha técnica del producto.
  - c) Nombre de la empresa titular e identificación de la fábrica.

Los catálogos o folletos publicitarios de un titular del Certificado AENOR de Producto, en los que se haga mención de AENOR o de la certificación obtenida, así como la reproducción del logotipo de la Marca, deberán ser sometidos a la consideración del Comité antes de ser publicados.

## 8 RÉGIMEN FINANCIERO

El régimen financiero se establece en el documento RF 47.06

## 9 LISTA DE LABORATORIOS DE ENSAYO

### 9.1 Laboratorios para ensayos de prestaciones

#### - CENTRO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA (CIDEMCO)

Barrio Lasao - Area Anardi nº 5  
20730 AZPEITIA (Guipúzcoa)  
Tel.: 943 81 68 00  
Fax: 943 81 60 74  
E-mail: [asier.maiztegi@cidemco.es](mailto:asier.maiztegi@cidemco.es)  
Persona de contacto: D. Asier Maiztegi

### 9.2 Laboratorios para ensayos de resistencia al fuego

#### - AFITI - LICOF

Ant. Ctra. de Valencia, km 23,400  
28500 Arganda del Rey (Madrid)  
Tlf: 91 870 23 45 / 91 871 35 24  
Fax: 91 871 20 05  
Persona de contacto: D. Sergio López

#### - LGAI

Ctra. de acceso a la facultad de Medicina, UAB, s/n  
08290 Cerdanyola del Vallés (Barcelona)  
Tlf: 93 691 92 11  
Fax: 93 691 59 11  
Persona de contacto: D. Ramón Capellades

## ANEXO A

### SOLICITUD DE CONCESIÓN DEL CERTIFICADO AENOR DE PRODUCTO PARA DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA ACCIONADOS POR UNA MANILLA O UN PULSADOR PARA SALIDAS DE SOCORRO

D. ...., con DNI .....  
en nombre y representación de .....  
con domicilio social en .....

#### E X P O N E

- 1 Que conoce y se compromete a acatar el Reglamento General para la Certificación de Productos y Servicios, Marca AENOR , el Reglamento Particular de la Marca AENOR para **DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA ACCIONADOS POR UNA MANILLA O UN PULSADOR PARA SALIDAS DE SOCORRO**, así como los compromisos que en ellos se indican.
- 2 Que se compromete a pagar los gastos que le corresponda según viene establecido en el Reglamento Particular.
- 3 Que se compromete a acatar, sin reserva, los acuerdos de AENOR relativos a la tramitación de esta solicitud y de las verificaciones y controles posteriores que se hagan en consecuencia.

Por todo ello:

#### S O L I C I T A

Le sea concedido el Certificado AENOR de Producto para los productos indicados en los cuestionarios descriptivos adjuntos  
Marca Comercial ..... Ref. ....  
producidos en la factoría que el licenciatarario tiene en .....  
.....  
Laboratorio elegido: .....

..... a ..... de ..... de 200..

(FIRMA Y SELLO)

## ANEXO B

### CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL DEL FABRICANTE

(A rellenar por el fabricante. Un cuestionario por cada fábrica)

---

1.1 EMPRESA:

1.2 DOMICILIO SOCIAL:

1.3 Teléfono:

1.4 Telefax:

1.5 N.I.F:

1.6 Persona que firmará el contrato con AENOR:

1.7 Cargo (de 1.6):

1.8 D.N.I. (de 1.6):

1.9 Persona de contacto:

---

2.1 DOMICILIO DE LA FÁBRICA:

2.2 Información sobre accesos a la fábrica (croquis de situación, estación de tren más cercana, aeropuerto, etc)

2.3 Teléfono:

2.4 Telefax:

2.5 Nombres y cargos de los responsables de la fábrica de:

2.5.1 Producción:

2.5.2 Calidad:

2.6 Persona de contacto en fábrica:

---

3.1 Productos, nombres comerciales y referencias u otras identificaciones de los productos para los que se ha solicitado la concesión del Certificado AENOR.

---

4.1 Número de personal total de la empresa

- Directivos y técnicos:
- Administrativos:
- Producción:
- Calidad:

4.2 Cualificación del responsable del Departamento de la Calidad:

---

5.1 Materias primas y/o componentes que se compran:

5.2 Descripción breve de las principales etapas de fabricación y los medios de producción:

5.3 Relación breve de los trabajos subcontratados y nombre de las empresas:

---

6.1 Documentación de la calidad que poseen:

- Especificaciones de producto
- Manual de la calidad
- Manual de procedimientos de la calidad
- Instrucciones técnicas de la calidad
- Hojas de protocolo de pruebas, verificaciones y ensayos
- Hojas de ruta
- Otros (detallar)

---

6.2 Enumeración de los equipos de control de la calidad:

6.3 Enumeración de los ensayos que se realizan, indicando si son en cadena o en laboratorio, y en qué porcentaje se hacen:

---

7.1 Relación de las Marcas obtenidas para los modelos solicitados:

---

7.2 Relación de las entidades que le han asesorado en los últimos tres años.

La veracidad de los datos contenidos en este cuestionario queda bajo la responsabilidad del peticionario.

..... a ..... de ..... de 20.....

FIRMADO:

(Nombre, cargo, firma y sello)

## ANEXO C

### FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS Y REFERENCIAS COMERCIALES DE LOS QUE SE SOLICITA MARCA AENOR

Configuración	Componentes	Clasificación	Referencias comerciales
		3 7 x x 1 x 2 2 x	

El fabricante adjuntará a la ficha técnica un plano descriptivo del dispositivo de emergencia, en el que se identifique y se defina geométricamente cada componente.

En la ficha técnica o en el plano descriptivo figurará la referencia a los planos de detalle de cada componente que el fabricante conservará a disposición del inspector. En estos planos figurarán todas las modificaciones que se introduzcan en dicho componente, con la fecha de aprobación y el motivo que la produjo.

## ANEXO D

### REQUISITOS MÍNIMOS DEL SISTEMA DE LA CALIDAD CONFORME A LOS REQUISITOS DE LA NORMA UNE-EN ISO 9001:2000

#### D.1 OBJETO

El presente anexo establece los requisitos que deben de cumplir los Sistemas de Gestión de la Calidad implantados en aquellas organizaciones que solicitan u ostentan Certificados AENOR para DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA ACCIONADOS POR UNA MANILLA O UN PULSADOR PARA SALIDAS DE SOCORRO, y que hayan adaptado su sistema a la norma mencionada en D.2.

#### D.2 NORMA DE REFERENCIA

El Sistema de Gestión de la Calidad implantado en la organización deberá satisfacer los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001:2000 aplicables e indicados en el apartado D.4 del presente anexo.

Para cada uno de dichos requisitos se indicará su grado de aplicación, exclusión o conveniencia en su aplicación, según corresponda.

Dichas exclusiones permitidas deberán quedar convenientemente reflejadas en el Manual de la Calidad de la organización (ver 4.2.2) de la norma.

#### D.3 TERMINOS Y DEFINICIONES

Serán de aplicación los términos y definiciones dados en la Norma UNE-EN ISO 9000:2000 "Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario".

Los términos utilizados para describir la cadena de suministro serán los siguientes:

PROVEEDOR.....ORGANIZACIÓN.....CLIENTE.

#### D.4 SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

##### D.4.1 Requisitos generales

Aplicable en todo su contenido.

Cuando una organización contrate externamente procesos o parte de procesos que afecten a la conformidad del producto con los requisitos establecidos, la organización deberá de asegurarse de ejercer un control sobre dichos procesos.

Tanto los procesos contratados externamente como el control que se ejerza sobre los mismos, deben de estar identificados dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.

La selección, evaluación y re-evaluación de los proveedores correspondientes (subcontratistas) debe de ajustarse a los requisitos establecidos en 7.4.1. de la norma.

Es conveniente que las organizaciones establezcan modelos de Sistemas de Gestión de la calidad basados en modelos de gestión por procesos.

Es conveniente que las organizaciones enfoquen sus Sistemas de Gestión de la calidad siguiendo los principios establecidos en el apartado 0.2 de la Norma UNE-EN ISO 9001:2000. Se han identificado ocho principios generales de Gestión de la Calidad que pueden ser utilizados por las organizaciones:

Enfoque al cliente.

Liderazgo.

Participación del personal.

Enfoque basado en procesos.

Enfoque del Sistema hacia la gestión.

Mejora continua.

Enfoque basado en hechos para la toma de decisiones.

Relaciones mutuamente beneficiosas con el proveedor.

## **D.4.2 Requisitos de la documentación**

### **D.4.2.1 Generalidades**

Aplicable en todo su contenido.

### **D.4.2.2 Manual de la Calidad**

Aplicable en todo su contenido.

El Manual de la Calidad debe de incluir la estructura organizativa (organigrama o similares) de la organización. En cuanto a la definición de funciones y responsabilidades, deben de figurar como mínimo las del primer nivel de la organización. (ver 5.5.1 de la norma).

#### **D.4.2.3 Control de los documentos**

Aplicable en todo su contenido.

El control de los documentos será de aplicación tanto a los documentos internos como a documentos externos aplicables al Sistema de Gestión de la Calidad (normas, reglamentos, especificaciones de clientes,...).

#### **D.4.2.4 Control de los registros**

Aplicable en todo su contenido.

El período mínimo de conservación de los registros de la calidad y trazabilidad que demuestren el cumplimiento de los requisitos aplicables a la conformidad del producto suministrado será de diez años. Para el resto de registros de la calidad identificados, el período mínimo de conservación será de cinco años.

### **D.5 RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION**

#### **D.5.1 Compromiso de la dirección**

Aplicable en todo su contenido.

#### **D.5.2 Enfoque al cliente**

Aplicable en lo relativo a los apartados 7.2.1 y 8.2.1. de la norma.

#### **D.5.3 Política de la calidad**

Aplicable en todo su contenido.

Debe de estar definida y han de existir evidencias tanto de su revisión periódica (por ejemplo, en el marco de revisión del Sistema de la Calidad), como de su comunicación y difusión dentro de la organización.

#### **D.5.4 Planificación**

##### **D.5.4.1 Objetivos de la calidad**

Aplicable en todo su contenido.

Deben de existir objetivos medibles, así como evidencias de un seguimiento periódico de la evolución de los mismos. No será aceptable la existencia de objetivos de la calidad relativos al cumplimiento de requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001:2000. (Por ejemplo: realizar auditorías internas, evaluar a proveedores,...).

Será recomendable que las organizaciones introduzcan paulatinamente objetivos de mejora aplicables a todos los aspectos de la organización, en especial para aquellos procesos relacionados con la prestación de servicios directamente asociados al suministro de productos.

#### **D.5.4.2 Planificación del Sistema de la Calidad**

Aplicable a la planificación de los objetivos de calidad: debe de evidenciarse una planificación documentada (a modo de metas, fases, actuaciones, recursos necesarios, responsables, plazos,...) para la consecución de los objetivos establecidos.

#### **D.5.5 Responsabilidad, autoridad y comunicación**

##### **D.5.5.1 Responsabilidad y autoridad**

Aplicable en todo su contenido.

Como se ha indicado en 4.2.2. de la norma, en el Manual de la Calidad se debe de incluir un organigrama y la definición de responsabilidades hasta el primer nivel de la organización, como mínimo. Para el resto de funciones que afecten al Sistema de la Calidad, las responsabilidades asociadas pueden estar definidas en otros documentos del Sistema (por ejemplo, en perfiles de puesto de trabajo, en procedimientos organizativos,...).

##### **D.5.5.2 Representante de la Dirección**

Aplicable en todo su contenido. La función de representante de la dirección puede ser realizada por el Comité de Calidad (si existe), siempre y cuando esté definida su composición, sus atribuciones y su nivel de autoridad.

##### **D.5.5.3 Comunicación interna**

Aplicable en lo relativo a la comunicación interna de datos e información relacionada directamente con el producto suministrado.

##### **D.5.5.4 Revisión por la dirección**

Aplicable en todo su contenido. La periodicidad mínima de dichas revisiones será anual.

Previamente a la auditoría inicial por parte de los Servicios de AENOR, se deberá disponer de los documentos que justifiquen que se ha realizado la revisión por la Dirección.

## **D.6 GESTION DE LOS RECURSOS**

### **D.6.1 Provisión de recursos**

Aplicable de forma general para los procesos de realización del producto.

### **D.6.2 Recursos humanos**

Aplicable en todo su contenido para el personal que realice actividades específicas dentro del Sistema de la Calidad, especialmente en lo relativo a proceso de realización del producto (ver 7 de la norma), auditorías internas (8.2.2.de la norma) y actividades de seguimiento y medición (8.2.3. y 8.2.4 de la norma).

Recomendable para el resto de personal de la organización.

### **D.6.3 Infraestructura**

La organización debe de determinar (al menos a nivel de familias de equipos) la infraestructura necesaria para lograr la conformidad con los requisitos de producto.

Deben existir registros que demuestren la realización del mantenimiento previsto, al menos de los equipos de proceso (subapartado b) y en la medida en que afecten a los requisitos de producto, los equipos e infraestructura indicados en los subapartados a) y c).

En caso de que dichas actividades de mantenimiento se subcontraten externamente, los proveedores correspondientes deberán estar sometidos a los requisitos establecidos en 7.4.1 en lo relativo a su evaluación, selección y re-evaluación.

### **D.6.4 Ambiente de trabajo**

Solamente aplicable cuando suponga riesgo claro de incumplimiento de requisitos de producto.

No debe de confundirse con requisitos de un sistema de prevención de riesgos laborales.

## **D.7 REALIZACIÓN DEL PRODUCTO**

### **D.7.1 Planificación de la realización del producto**

Solamente será de aplicación cuando se hayan introducido en el alcance de la certificación nuevos productos/familias de productos o nuevos procesos de producción, o cuando se hayan realizado o se tenga previsto realizar modificaciones en dichos procesos productivos, así como ampliaciones de centros productivos.

### **D.7.2 Procesos relacionados con el cliente**

Aplicable en todo su contenido.

### **D.7.3 Diseño y desarrollo**

Aplicable en todo su contenido, salvo que la Organización argumente y justifique las causas de su exclusión. En caso de litigio se someterá al Comité Técnico de Certificación

### **D.7.4 Compras**

Aplicable en todo su contenido.

### **D.7.5 Producción y prestación de servicio**

#### **D.7.5.1 Control de la producción y prestación del servicio**

La organización deberá definir e identificar los parámetros de control críticos de su proceso productivo, así como el sistema de control y seguimiento de los mismos. Asimismo se deberán establecer las acciones a tomar en caso de que dichos parámetros críticos sobrepasen los límites establecidos, y quién tiene la responsabilidad y autoridad para tomar dichas medidas (en lo relativo tanto al proceso como al producto afectado).

#### **D.7.5.2 Validación de los procesos**

No exigible, aunque es recomendable aplicar dicha sistemática a los procesos de producción.

#### **D.7.5.3 Identificación y trazabilidad**

Se exigirá únicamente la identificación por lotes, referida al lote de inspección (ensayos de control interno) y al lote de pedido.

#### **D.7.5.4 Propiedad del cliente**

Aplicable en todo su contenido.

## **D.7.5.5 Preservación del producto**

Aplicable en todo su contenido, incluyendo el transporte del producto hasta el cliente.

## **D.7.6 Control de los dispositivos de seguimiento y medición**

Aplicable en todo su contenido.

Los requisitos mínimos de calibración o verificación son los siguientes:

- En general, los equipos y patrones utilizados para verificaciones internas deberán ser calibrados externamente una vez cada cinco años, al menos.

En cuanto a la frecuencia de las calibraciones y verificaciones internas se cumplirá:

- Los equipos de medición en producción deberán ser verificados internamente una vez al año, al menos.
- Los equipos del laboratorio deberán ser calibrados internamente una vez al año, al menos.

## **D.8 MEDICION, ANÁLISIS Y MEJORA**

### **D.8.1 Generalidades**

Aplicable en lo relativo a los subapartados a) (determinar la conformidad del producto) y b) (asegurarse de la conformidad del Sistema de Gestión de la calidad).

Recomendable en lo relativo al apartado c) (mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión).

La utilización de técnicas estadísticas como método de medición y análisis será aplicable en lo relativo a las características de los productos; recomendable para otros procesos y actividades del Sistema de Gestión.

### **D.8.2 Seguimiento y medición**

#### **D.8.2.1 Satisfacción del cliente**

Aplicación parcial. Al menos será exigible que uno de los métodos utilizados por la organización para obtener información sobre la percepción de sus clientes con respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos sea la atención de sus quejas y reclamaciones.

A tal efecto, la organización deberá de establecer y documentar en un procedimiento el proceso seguido para atender y gestionar dichas quejas y reclamaciones efectuadas por los clientes respecto a los productos certificados. En dicho procedimiento se deberá además incluir quién dentro de la organización está designado y tiene autoridad para tomar decisiones respecto a los conflictos planteados.

La organización deberá mantener registros de dichas quejas y reclamaciones, así como las acciones a que hayan dado lugar (ver 8.5.2).

Es recomendable la utilización de otras fuentes de información complementarias relativas al conocimiento del grado de satisfacción de los clientes, tales como:

- Cuestionarios y encuestas,
- Informes de organizaciones de consumidores.
- Estudios sectoriales comparativos.
- Comunicación directa con los clientes (entrevistas)....

#### **D.8.2.2 Auditoría interna**

Aplicable en todo su contenido.

Las auditorías internas se deben de programar teniendo en cuenta que al menos anualmente han de ser auditados todos los procesos y actividades básicas del Sistema de gestión de la calidad de la organización.

No es aceptable considerar las auditorías de clientes o las auditorías de certificación como auditorías internas.

#### **D.8.2.3 Seguimiento y medición de los procesos**

Aplicable a los parámetros y variables de control del proceso establecidos por la organización (ver 7.5.1 de la norma).

Recomendable su aplicación paulatina a otros parámetros de proceso sobre los cuales se pueda hacer seguimiento y medición, tales como:

- Capacidad del proceso.
- Rendimientos.
- Tiempos de ciclos, y su optimización.
- Parámetros de consumo: energético, materiales, desperdicios,...

#### **D.8.2.4 Seguimiento y medición del producto**

Aplicable en todo su contenido.

El fabricante dispondrá de un servicio de laboratorio, propio o concertado, que le permita realizar todos los ensayos y pruebas que se especifiquen en el presente Anexo.

#### **D.8.2.4.1 Control de materias primas / elementos incorporados a los dispositivos antipánico.**

**Materias primas para transformar: flejes de acero y otros materiales, perfiles, etc.**

En la ejecución de los pedidos se especificarán los requisitos dimensionales, así como las características mecánicas o de composición mediante el plano correspondiente o designación según norma de aplicación.

En el caso de que los límites admisibles sean más restrictivos que los señalados en la normativa aplicable, éstos serán señalados en el pedido o en la especificación correspondiente.

Se exigirá a los proveedores certificados propios o de su proveedor de las características mecánicas necesarias para garantizar que el material es conforme a especificaciones en todos los envíos. El fabricante establecerá en cada caso el tipo de certificado necesario, según la norma UNE 36801:1992 (versión oficial de la EN 10204:1991).

El control será de tipo dimensional o revisando que lo señalado en los certificados correspondientes responde a especificaciones.

El control será realizado según lo establecido en la pauta de control en recepción en cuanto a materiales a controlar, alcance del control, características, medios, y criterios de aceptación o rechazo.

#### **Piecerío / trabajos subcontratados.**

Se especificarán a los proveedores las características mediante planos, especificaciones de compra o pautas de control.

Para aquellos elementos que requieran un control especial o de características no especificadas en los planos, serán transmitidas al proveedor las normas de control correspondientes. El control en recepción será realizado según lo establecido en la pauta de control en cuanto a elementos a controlar, alcance del control, características, medios, y criterios de aceptación o rechazo.

Este requisito no se aplica en caso de que la actividad se reduzca al reenvasado de sellantes con Certificado AENOR.

## **D.8.2.4.2 Control de los productos acabados.**

El control en producción sobre elementos de los dispositivos antipánico será considerado válido como control final siempre que operaciones posteriores no afecten a las características a controlar.

En el caso de que operaciones posteriores puedan afectar las características a controlar, serán realizados controles posteriores por parte del personal de fabricación que aseguren la conformidad.

Como complemento al control realizado por el personal de fabricación serán realizadas por parte del Dpto. de Calidad inspecciones de las características a controlar sobre muestreos establecidos.

Además de ello se realizarán a intervalos no superiores a 6 meses los ensayos siguientes, en el orden prescrito, sobre una muestra representativa de la serie:

- Ensayo de apertura (nº 2 del apdo. 5.5)
- Ensayo de durabilidad (nº 4 del apdo. 5.5)
- Ensayo de apertura (nº 2 del apdo. 5.5)
- Ensayo de sobrecarga del elemento accionable (nº 5 del apdo. 5.5)

Igualmente el fabricante deberá realizar ensayos cuando efectúe modificaciones en cualquier componente que puedan afectar de manera importante a las prestaciones del sistema certificado. Si los ensayos demuestran una disminución de las prestaciones, el fabricante deberá comunicar esta variación al Comité.

## **D.8.3 Control del producto no conforme**

Aplicable en todo su contenido, considerando lo siguiente:

Se entiende por producto no conforme aquel que estando en posesión de la Marca AENOR de certificación, no cumple con los requisitos técnicos establecidos.

Cuando se detecta la existencia de alguna partida de producto no conforme, la organización deberá proceder a su destrucción o reprocesado; en ningún caso podrá comercializar dicha partida amparada por la Marca AENOR como material conforme.

Debe de existir un procedimiento documentado donde se establezcan los controles, responsabilidades y autoridad relativas a la gestión y tratamiento de dichos productos no conformes.

Cuando cualquier producto (en curso o finalizado) es clasificado como no conforme se ha de garantizar su no utilización y entrega; asimismo se identificará inequívocamente y se mantendrán registros de la naturaleza y magnitud de las no conformidades y de las acciones tomadas al respecto.

#### **D.8.4 Análisis de datos**

Aplicable en lo relativo al apartado b) (análisis de los datos apropiados que proporcionen información... sobre la conformidad con los requisitos del producto).

Recomendable para el resto de aspectos contemplados (satisfacción de los clientes, características y tendencias de los procesos, relaciones con proveedores).

#### **D.8.5 Mejora**

##### **D.8.5.1 Mejora continua**

Exigible en cuanto al planteamiento de acciones de mejora relativas al producto suministrado. Recomendable su aplicación a otros aspectos y procesos de gestión dentro de la organización (por ejemplo: acciones de mejora en los procesos de comercialización de los productos, en los procesos de gestión de las compras, en los procesos de marketing,...).

Tal y como señala la Norma UNE-EN ISO 9001:2000, el uso de la política de la calidad, los objetivos de la calidad, los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y la revisión del sistema por la dirección son herramientas que la organización debe de tener en cuenta a la hora de plantearse acciones de mejora.

##### **D.8.5.2 Acciones correctivas**

Aplicable en todo su contenido.

##### **D.8.5.3 Acciones preventivas.**

Aplicable en todo su contenido.

## ANEXO E

### REQUISITOS PARA LOS DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA DESTINADOS A EQUIPAR PUERTAS CORTAFUEGO O ESTANCAS A LOS HUMOS

Se identifican dos categorías de resistencia al fuego:

**Grado 0**: No apta para la utilización en puertas cortafuego o estancas a los humos

**Grado 1**: Apta para equipar puertas cortafuego o estancas a los humos con la condición de haber superado una evaluación satisfactoria de la contribución del dispositivo de emergencia a la resistencia al fuego de bloques de puertas cortafuego o estancas a los humos.

Tal evaluación puede ser satisfecha de las siguientes formas:

- Por la existencia de una puerta cortafuego o estanca a los humos con Marca AENOR que emplee ese dispositivo de emergencia.
- Sometiendo el dispositivo de emergencia a un ensayo satisfactorio al fuego según la norma UNE-EN 1634-1:2000 para probar la contribución del mismo a la resistencia al fuego de la puerta completa. El fabricante remitirá copia del informe del ensayo al Comité.

## ANEXO F

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DE MARCA AENOR PARA DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA ACCIONADOS POR UNA MANILLA O UN PULSADOR PARA SALIDAS DE SOCORRO

#### F.1 OBJETO

El presente documento tiene por objeto definir el método correcto para cumplimentar los documentos que forman la solicitud de la Marca.

Los documentos a los que se refiere son:

- Anexo A (Impreso de solicitud).
- Anexo B (Cuestionario de información general del fabricante).
- Anexo C (Cuestionario descriptivo del producto - Ficha técnica).

#### F.2 INSTRUCCIONES COMUNES PARA TODOS LOS DOCUMENTOS

Los documentos incluidos en el Reglamento deben considerarse modelos, aunque pueden ser empleados como formularios. En todos los casos, se suprimirán los encabezados y pies de página del Reglamento.

Los documentos deben ser impresos en papel tamaño A4, con membrete del solicitante. El margen izquierdo deberá ser de 3 cm.

Los distintos documentos deben ir paginados con el siguiente formato:

Documento - Página X de Y (Ejemplo: **Anexo B - Página 1 de 3**)

Se remitirán a la Secretaría ejemplares originales, firmados y sellados.

Los documentos deben remitirse sin encuadernación alguna (carpetas, espirales o canutillos, etc.). Si algún documento consta de más de una página, las páginas se unirán con una grapa situada en la esquina superior izquierda.

Se admite que las páginas estén perforadas para su sujeción con "fasteners" o su archivo en archivadores de anillas.

#### F.3 INSTRUCCIONES PARA EL ANEXO A

Se enviarán DOS copias a la Secretaría del Comité.

Si el Anexo A se emplea como modelo, en la copias se eliminarán los puntos que definen los espacios destinados a los datos del solicitante. Si se emplea como formulario, se rellenará preferiblemente a máquina, o en su defecto a mano con mayúsculas.

Si en el espacio reservado para la Marca comercial y referencia del producto no cupiese esta información, se podrán añadir tantas páginas como sea preciso, donde se relacionarán las marcas y referencias de forma que queden los productos perfectamente identificados. En el espacio previsto para la Marca Comercial se incluirá una nota del tipo "Véanse páginas anexas" o similar.

#### **F.4 INSTRUCCIONES PARA EL ANEXO B**

Se enviarán TRES copias a la Secretaría del Comité.

Cabecera: Se eliminará la frase informativa: (A rellenar por el fabricante. Un cuestionario por cada fábrica)

Apdo. 2.2: Si se adjunta un plano, croquis, etc., en hoja aparte, se hará mención a ello, por ejemplo: "Véase croquis adjunto"

Apdo. 3.1: Análogamente a lo establecido para el Anexo A, la relación de Productos, nombres comerciales, etc., se podrá hacer en páginas anexas, incluyéndose una nota del tipo "Véanse páginas anexas" o similar.

Apdo. 6.3: Se relacionarán los ensayos realizados en producción, en el laboratorio del fabricante (si lo hay) y los realizados en laboratorios externos, indicando la frecuencia o periodicidad de los mismos.

**Ejemplo:** Ensayo de tracción en el laboratorio de la fábrica: 1 por cada 1.000 kg de perfil recepcionado.

Para todos los apartados: se empleará el espacio necesario, añadiendo o suprimiendo líneas. En los casos en que no haya respuesta a un dato, se hará constar con una palabra o frase.

**Ejemplo:**

7.1 Relación detallada las Marcas obtenidas para los modelos solicitados y de certificados del Sistema de la Calidad:

**NINGUNA**

Final del documento: Se eliminará la frase "(Nombre, cargo, firma y sello)".

**F.5 INSTRUCCIONES PARA EL ANEXO C**

Se enviarán TRES copias a la Secretaría del Comité.